

**LA LIBERTAD DE TODOS. UNA DEFENSA
DE LOS DERECHOS SOCIALES,
EL VIEJO TOPO, BARCELONA, 2013, 419 PÁGS.**

RICARDO GARCÍA MANRIQUE

LIBORIO L. HIERRO
Universidad Autónoma de Madrid

1. El libro de Ricardo García Manrique es, como enseguida veremos, un gran libro pero, además, se inserta en una esperanzadora corriente que confirma la excelente salud de la filosofía política y jurídica española. Aunque soy plenamente consciente de que el liderazgo filosófico está hoy merecidamente en manos de los académicos anglosajones -incluyendo británicos, norteamericanos, canadienses y australianos- me parece que ello no debe implicar el menosprecio, a veces total desprecio, que entre nosotros se manifiesta con cierta frecuencia hacia la producción propia. En este aspecto, quiero subrayar que este libro me parece la segunda gran obra española sobre filosofía de los derechos que viene a sumarse a la publicada en 2004 por Jesús González Amuchastegui, prematuramente fallecido él e inexplicablemente preterida su obra. Por eso, en cuanto desde principios de los años 80 del siglo pasado he defendido la necesidad de una teoría de los derechos humanos que fuera algo más serio que la mera retórica política y algo más filosófico que la mera doctrina jurídico-positiva de los derechos constitucionales, la publicación de esta obra de Ricardo García Manrique me parece un excelente acontecimiento académico.

2. El libro de García Manrique tiene la misma estructura que una matrioska, esas muñeca rusa que contiene en su interior otra muñeca que contiene en su interior otra muñeca y así sucesivamente. El libro, como su subtítulo indica, parece tratar de una defensa de los derechos sociales. Esta es la primera muñeca.

Los tres primeros capítulos vienen a justificar históricamente una tesis que, aun siendo minoritaria frente a la que es tradicional y todavía dominante sobre los derechos humanos, es cada vez más compartida. Esta tesis es que la diferencia entre los derechos individuales, civiles y políticos, como componentes de una primera generación, y los derechos económicos, sociales y culturales, como componentes de una segunda o tercera generación es una tesis históricamente errónea e ideológicamente sesgada (p. 62). Como demuestra el autor, no es correcta desde el punto de vista histórico, aunque el arrollador éxito de la burguesía y del capitalismo industrial implicase una opción por ciertos derechos liberales y contra

ciertos derechos sociales, generando así una apariencia y destilando la consecuente literatura académica. Tampoco es correcta, en efecto, desde el punto de vista teórico. No hay diferencias (digamos) “ontológicas” entre unos y otros. La falsa apariencia de que los derechos individuales son universales, absolutos, definitivos, gratuitos y justiciables, características que no tendrían los derechos sociales, puede combatirse bien reivindicando la configuración de los derechos sociales como derechos subjetivos (tal y como la Constitución Española hizo con el derecho a la educación) bien demostrando que los derechos individuales no tienen tampoco por sí mismos aquellas virtudes, y que la diferencia entre los diversos tipos de derechos (potestades, libertades, inmunidades y pretensiones), sus mecanismos de satisfacción y protección, y su coste, obedecen siempre a decisiones políticas plasmadas jurídicamente. Quizás el libro de García Manrique se mueve más en el primer argumento y yo he trabajado desde el segundo, pero eso no nos separa un ápice. Con la primera muñeca me identifiqué totalmente.

3. Pero una vez abierta esta primera muñeca, he encontrado otra. La segunda es una teoría de los derechos humanos que rechaza explícitamente que la seguridad y la igualdad sean valores en que fundar esos derechos. El único valor que sirve de fundamento a los derechos humanos es la libertad y a ese valor sirven igualmente los derechos individuales y los derechos sociales (pp.45, 97, 100, 166, 195). Esta tesis, sólo aparentemente pro-liberal y sólo aparentemente anti-igualitaria (p. 102), no es nueva en la obra de García Manrique, aunque es abiertamente heterodoxa –lo que no sería un problema- y dudosamente consistente.

Para sostener esta tesis pseudo-libertaria García Manrique se vale de dos argucias teóricas. La primera es un determinado concepto de libertad que acaba por arrinconar la siempre llamada libertad negativa (p. 194) a favor de una libertad entendida como capacidad para la autonomía (p. 195), que es algo más que la mera posibilidad de tomar parte (libertad positiva) y viene a coincidir con lo que algunos han denominado libertad como poder, y otros (como Laporta o yo mismo, entre nosotros) entendemos que son condiciones de la libertad pero no la libertad misma. La segunda es la constante afirmación de que la libertad, como valor fundamental, exige que todos y cada uno la disfruten por igual y, consecuentemente, que todos y cada uno dispongan de los mismos medios materiales e inmateriales para poder ser autónomo, de tal modo que mediante la atribución de derechos fundamentales el gobierno (un gobierno justo) nos obliga a ser libres y nos capacita y anima para ser autónomos lo cual –sostiene el autor- es soportable, mientras que no lo sería si nos obligara a ser autónomos (pp. 158-159). Claro está que esto sólo se entiende si no perdemos de vista que la idea de libertad no es ya la de hacer lo que uno quiere, sino la de disponer de los medios necesarios para hacer lo que uno quiere. Yo sostendría varios desacuerdos teóricos con esta segunda muñeca, desacuerdos poco relevantes y fácilmente negociables pero esta segunda muñeca encierra una tercera.

4. La tercera muñeca sirve de eje para la crítica que el libro formula tanto frente a la negación liberal (en el sentido europeo del término) de los derechos sociales como frente a la afirmación socio-liberal de ellos, que es como García Manrique

llama al modelo socialdemócrata europeo de estado del bienestar. Y este eje consiste en la afirmación constante de que los derechos humanos son, todos ellos, derechos que todos y cada uno han de disfrutar en cuotas iguales (pp. 16, 215, 237 [respecto a la educación], 264, 274, 277, 279, 361). Me parece que resulta discutible, y un poco sorprendente, que, tras rechazar la sustantividad de la igualdad como valor, el autor sostenga con tanta fruición que cualquier cosa buena (sea la educación, la vivienda, el honor, la fama, la libertad de expresión, la libertad de trabajo... o lo que sea) ha de disfrutarse por cada cual en cuotas iguales, y resulta también discutible que los diversos tipos de derechos humanos (potestades, libertades, inmunidades y pretensiones) hayan de atribuirse siempre en cuotas iguales lo que supondría abolir los criterios de necesidad, capacidad y mérito en la redistribución de beneficios y cargas, e incluso hacer imposible la discriminación inversa como técnica de igualdad. En torno a esta tercera muñeca me atrevería a suscitar una amplia discusión académica pues en ella se resumen las tesis más originales de García Manrique: una tesis no liberal de la libertad, una tesis fuertemente igualitarista (pp. 102, 121) de los derechos humanos y, apoyada sobre ambas, una determinada concepción político-económica. Pero esta es la cuarta muñeca.

5. El último capítulo del libro –la cuarta muñeca– reivindica una organización socialista de la vida económica como condición necesaria de la satisfacción de los derechos sociales. García Manrique aborda aquí, con valentía, la cuestión central, que es la organización del trabajo. Tras situar fuera del mercado la educación y la asistencia, se enfrenta al “derecho más singular” –en sus propias palabras– que es el derecho al trabajo y lo reconstruye fuera del mercado, en un orden ideal en el que habría pleno empleo, el trabajo sería voluntario, no se trabajaría por cuenta ajena, la retribución podría ser variable para idénticos trabajos en función de las necesidades y el trabajador controlaría tanto el proceso como el resultado de su trabajo. En este orden ideal, en que todo ciudadano disfrutaría de una renta básica suficiente para una subsistencia digna como persona autónoma (pp. 363-365), se alcanzaría la libertad de trabajo, la libertad en el trabajo y la libertad a través del trabajo.

En esta cuarta muñeca se renuevan algunas tesis del socialismo clásico ya enunciadas por Marx, pero se renuevan además prescindiendo de su parte más negativa, “de cada cual según sus capacidades” y asumiendo su parte positiva, “a cada cual, según sus necesidades”. El párrafo completo de Marx, al que este conocido postulado ponía fin, es el siguiente: “En la fase superior de la sociedad comunista, cuando haya desaparecido la subordinación esclavizadora de los individuos a la división del trabajo, y con ella, la oposición entre el trabajo intelectual y el trabajo manual; cuando el trabajo no sea solamente un medio de vida, sino la primera necesidad vital; cuando, con el desarrollo de los individuos en todos sus aspectos, crezcan también las fuerzas productivas y corran a chorro lleno los manantiales de la riqueza colectiva, sólo entonces podrá rebasarse totalmente el estrecho horizonte del derecho burgués, y la sociedad podrá escribir en su bandera: ¡De cada cual, según sus capacidades; a cada cual, según sus necesidades!”.

Es claro que Marx parecía pensar precisamente en un postulado moral: allí donde el trabajo se ha convertido en una necesidad del individuo, donde ya no es un medio de vida, el hombre nuevo aportará voluntariamente, aunque no se le obligue a hacerlo, todo aquello de lo que es capaz y estará dispuesto a dar voluntariamente, aunque no se le obligue a ello, todo aquello que el otro necesita. Pero, como García Manrique expresamente afirma, una teoría de los derechos fundamentales es una teoría de la justicia (p. 98) y la justicia trata, precisamente, de las situaciones de escasez y de lo que en ellas es exigible. David Hume fue quien más originalmente señaló que la justicia requiere ciertas condiciones entre las que se encuentran una relativa escasez y una relativa virtud: *“Produzcamos abundancia extrema o extrema necesidad; implantemos en el corazón humano moderación y humanidad perfectas o perfectas rapacidad y malicia; al hacer la justicia totalmente inútil, se destruye totalmente su esencia y se suspende su obligación respecto a la humanidad”*. John Stuart Mill, por su parte, fue quien más brillantemente señaló que la justicia pertenece a la rama de la moral que se ocupa de lo que es exigible; esto es, de los derechos: *“La justicia implica algo que no sólo está bien hacer y está mal no hacer, sino algo que una persona individual puede reclamarnos como su derecho moral”*.

El aforismo de Marx dice *“sólo entonces”*, sólo cuando los manantiales de la riqueza colectiva corran a chorro lleno. El problema es qué hacer mientras eso no ocurre, qué hacer, en situación de escasez, para incrementar los manantiales de la riqueza, y qué es, en situación de escasez, exigible por las personas individuales, es decir: cuáles con sus derechos. En la página 93 García Manrique afirma que, si creemos en los derechos sociales, tendremos que *“transitar hacia una comunidad política que organice las relaciones económicas entre sus miembros de manera sustancialmente distinta”* y en la página 331, hablando de la organización del trabajo, dice: *“por supuesto, la empresa dispone de otros factores de producción como son el capital, las instalaciones o las máquinas, pero esto ahora podemos dejarlo aparte”*. El problema –me parece– es que no podemos dejarlo aparte. Como sistema de redistribución el estado del bienestar sufre profundos problemas y el modelo socialdemócrata parece no responder adecuadamente al desafío de la globalización, pero el socialismo de estado como modelo productivo acabó por traducirse en un rotundo fracaso, como García Manrique reconoce expresamente (p. 383). Creo que, si queremos hacer frente al desafío neoliberal, no podemos dejar aparte la organización de la economía productiva o limitarnos a afirmar que tiene que ser distinta.

En el libro se hace un balance sobre el triple fracaso del socialismo -el del socialismo científico como profecía incumplida, el del socialismo totalitario como corrupción del ideal, y el de la socialdemocracia como proyecto insuficiente (pp. 382-383)- pero, frente a los escépticos, se reivindica el proyecto socialista como una exigencia de la libertad y de los derechos sociales que la hacen real. Quizás mi única posible discrepancia se refiera a la socialdemocracia. No creo que, como modelo, sea incapaz ni insuficiente, aunque ciertamente es realista y gradual. Creo que su actual fracaso tiene una causa objetiva, de carácter estructural, que reside

en la globalización de la economía financiera, y un reflejo subjetivo, que estriba en que gran parte de los dirigentes socialdemócratas occidentales han dejado de ser socialdemócratas.

6. No debería terminar aquí porque he oído decir que el único requisito de las matrioskas es que sean siempre un número impar mientras que yo sólo me he referido a cuatro muñecas. Quizás cuando otros lean el libro encuentren alguna más que a mí se me ha pasado. Pero espero y deseo que sean muchos los que lo lean. Es un libro lleno de datos, de conocimientos, de ideas y de sugerencias. Es, sin duda alguna, un gran libro sobre los derechos humanos y supone un gran desafío para la discusión académica y para la práctica política.

